

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

**90****MADRID NÚMERO 6**

## EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sandín, letrada del Juzgado Mercantil número 6 de Madrid.

Anuncia: Que en el procedimiento número 701/2012, se ha dictado, en el día de la fecha, providencia acordando la comunicación del presente edicto a los acreedores expropiados no personados en este procedimiento concursal, con el siguiente tenor:

“La administración concursal de Accesos de Madrid Concesionaria Española, S. A., en concurso ordinario seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, autos 701/2012:

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional centésima trigésima quinta de la Ley 11/2020, comunica a los expropiados por la construcción de las siguientes infraestructuras: M-40 Arganda del Rey, de la autopista de peaje R-3 de Madrid a Arganda del Rey; M-40 Navacarnero, de la autopista de peaje R-5, de Madrid a Navacarnero, y de la M-50 entre la Autopista A-6 y la carretera M-409, adjudicadas inicialmente a la concursada mediante Real Decreto 1515/1999; que desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 está abierto el plazo durante el cual el expropiado deberá comunicar a la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje si opta por reanudar el expediente expropiatorio o por mantener el convenio entre las concesionaria y los expropiados en cuya virtud se suspendía el expediente expropiatorio a cambio de los aprovechamientos urbanísticos de los terrenos destinados a la autopista de alguna de las concesiones”.

En Madrid, a 16 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/11.384/21)

